



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 30/09/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

1.-Aprobación, si procede, del cambio de fecha y hora de la presente sesión.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, el cambio de fecha y hora de la sesión.

2.-Aprobación del acta de la sesión anterior: ordinaria de 22.09.2022.

Se aprueba por UNANIMIDAD, de los presentes, el acta de la sesión celebrada el 22.09.2022.

3.- Expediente 4183/2022. Adjudicación del Contrato de Servicios denominado “SERVICIO EN MODALIDAD SAAS DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GINPIX7 Y CONVOCA”.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad **Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada (SAVIA), S.L.**, por un importe total de doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (253.146,59 euros) en el que doscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (236.585,60 euros) corresponden al presupuesto de licitación y dieciséis mil quinientos sesenta euros con noventa y nueve céntimos (16.560,99 euros) corresponden al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Nuevas Tecnologías.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

4.- Expediente 25357/2021. Cesión uso de la red de distribución, de la URBANIZACIÓN ARAUZ” FASES I, II Y III, del proyecto de electrificación denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ” FASES I, II Y III.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Acordar cesión uso de la red de distribución, atendiendo a la definición, alcance y contenido establecido en la normativa del sector eléctrico, de la URBANIZACIÓN ARAUZ” FASES I, II Y III, descrita de forma pormenorizada y completa en el proyecto de electrificación aprobado y ejecutado por el Ayuntamiento de Telde denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ” FASES I, II Y III a favor de la distribuidora de zona, EDISTRIBUCIONES *Redes Digitales S.L.*

Proyecto que debe acompañarse e integrarse en cualquier acuerdo/resolución/actuación que se adopte o lleve a efecto en cuanto define que constituye la red de distribución y lo que es objeto de la cesión.

Autorizar el uso o aprovechamiento especial del dominio público a favor de la distribuidora respecto de las canalizaciones, áreas colindantes, elementos y otros que constituyen el objeto de la cesión, de la red de distribución e identificados en el proyecto de electrificación aprobado y ejecutado.

Otorgar a la distribuidora el derecho integral de paso, acceso, conectividad, tránsito y otros, para ahora y para futuras actuaciones, por los elementos, instalaciones e infraestructura eléctrica cedida en orden a realizar en ella lo preciso para alcanzar su destino, puesta en servicio/tensión y para dar cumplimiento a las obligaciones que como cesionaria de la red de distribución adquiere, esto es y con carácter enunciativo, para comprobar, mantener, fiscalizar y demás tareas inherentes a su condición de distribuidora.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de convenio de cesión de instalaciones a e-distribución obrante en el expediente.

TERCERO.- Facultar al Concejal de Vías y Obras para que suscriba los distintos convenios parciales de cesión de los segmentos de red de distribución contemplados en el proyecto de ejecución denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ” y su correspondiente autorización administrativa.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B1.- URGENCIA. Expediente 39302/2022. Cesión temporal de las instalaciones privadas del Centro de Transformación CT7, vinculada al Contrato de obra pública, explotación y mantenimiento del Complejo de Deportes, Ocio y Salud de “La Barranquera”.

PRIMERO.- Autorizar, en cumplimiento del deber y de las prescripciones del contrato de obra pública con explotación adjudicado por el Ayuntamiento de Telde y para



Ayuntamiento de Telde

atender lo previsto en la Ley 24/2003 del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y demás de aplicación, **la cesión de uso temporal, finalista y vinculada en plenitud** al *Contrato de obra pública, explotación y mantenimiento del Complejo de Deportes, Ocio y Salud de "La Barranquera"* **de las instalaciones privadas del CT7** - según descripción y definición contenida en el proyecto de electrificación aprobado y ejecutado por el Ayuntamiento- a la entidad SYOCSA INARSA S.A. E IFITNES LAS PALMAS INSTALACIONES UTE para que lleve a efecto todas las actuaciones que de ello derivan en general y **en particular en el orden del sector eléctrico**.

SEGUNDO.- Cesión de uso que, por estar ligada indefectiblemente al contrato adjudicado de *Contrato de obra pública, explotación y mantenimiento del Complejo de Deportes, Ocio y Salud de "La Barranquera"*, se entroniza e integra en su registro obligacional general y **queda marcado** por los derechos, obligaciones, plazos y otros en aquel contenido a los que se efectúa integra remisión, esto es, de forma enunciativa queda sujeto el uso a las siguientes condiciones:

Destinar el elemento cuyo uso se autoriza al cumplimiento de las previsiones establecidas en la normativa del sector eléctrico, conexión, acometida, enganche y/o actuación o concepto análogo y a las del contrato reseñado y en el que ostenta la condición de adjudicataria, dándole el uso adecuado y correcto.

Ajustarse a las características y definición contenidas en el proyecto de electrificación.

Vigencia, el plazo de la autorización será el mismo que el del contrato de ejecución de obra y explotación adjudicado, en tanto se otorga como consecuencia del mismo y vinculado a su ámbito obligacional. Estando sujeto a todas las vicisitudes que en el contexto de éste pudieran producirse.

La autorización de uso **no implica transmisión del dominio público** ni de las facultades de la Administración otorgante, ni genera derecho sobre el elemento cuyo uso se cede distinto ni de mayor alcance que el derivado del contrato de obra y explotación en cuyo contexto y a cuyo amparo se concede.

Prohibición de cesión, total o parcial, sin previa autorización del Ayuntamiento de Telde titular.

Deber de hacerse cargo del mantenimiento y conservación del elemento cuyo uso se otorga y de lo con éste vinculado, mantenerlo en buen estado, realizando y siendo de su cargo los trabajos de conservación y de mantenimiento así como cuantas reparaciones sean necesarias.

Deber de procurar y obtener todas y cada una de las autorizaciones, licencias y otros de las distintas administraciones, entidades, operadores jurídicos habilitados y otros que fueran precisas para su efectiva puesta en funcionamiento y habilitación técnica en todos los órdenes.

Deber de satisfacción de tasas y otras obligaciones económicas derivadas del uso, de su conexión, enganche, acometida o concepto análogo.

Asunción de las responsabilidades en relación con la instalación/elemento cuyo uso se otorga y **Obligación de suscribir póliza** de seguro de responsabilidad tan necesaria y amplia como precise.



Ayuntamiento de Telde

Serán causas de extinción del uso conferido las que resulten del contrato adjudicado en cuyo ámbito obligacional se integra, las previstas en la normativa de bienes de las entidades locales (artículo 100 de la Ley 33/2003 y demás concordantes) así como aquellas que resulten de la del Sector eléctrico.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras, a la Concejalía de Contratación y a la Concejalía de Patrimonio Municipal.